

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 

| 图 1 1 5

1.3 AGU 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 096 DEL 27 DE JULIO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PFFO DTAO No. 014 - 15"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución 017 de 2007, la Resolución Nº 092 de 2011 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con art 12 de la ley 1444 de 2011 y el Decreto 3570 del mismo año, como el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que con fundamento en las funciones otorgadas a la Parques Nacionales Naturales de Colombia, se profirió la Resolución No. 235 del 6 de septiembre de 2005, por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, entre otros.

Que a su vez soportado en las funciones conferidas a esta entidad, se expidió la Resolución No. 017 del 23 de enero de 2007, "por la cual se regulan las actividades de toma de fotografías, grabaciones de video, y filmaciones en áreas del sistema de parques nacionales naturales y su uso posterior, y se adoptan otras determinaciones".

Que el artículo 4° del mencionado acto administrativo estableció el procedimiento que debe seguirse para el otorgamiento de permisos de toma de fotografías, filmaciones o grabaciones de video en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: "Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 096 DEL 27 DE JULIO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PFFO DTAO No. 014 - 15"

puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley".

Que el artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, enuncia la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este organismo del nivel central está adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de la Parques Nacionales Naturales de Colombia, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto

Que por intermedio de la Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

#### I. OTORGAMIENTO Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE FILMACIÓN

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante la Resolución No. 096 del 27 de julio de 2015, otorgó permiso de filmación a la sociedad GLOBAL MEDIA TELECOMUNICACIONES S.A.S., identificada con Nit. 900.141.130-9, a través de la señora PIEDAD ENSUEÑO MARTÍNEZ PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.069.941, actuando como representante legal, para la realización del proyecto denominado "IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN GLACIALES DEL PARQUE DE LOS NEVADOS", a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados, los días comprendidos entre el 28 de julio y el 1° de agosto de 2015, como se puede observar folios 37 a 42 del expediente.

La anterior decisión fue notificada vía electrónica, el día 27 de julio de 2015 (Fl. 43 y 44), a los buzones <u>"pmartinez@globalmedia1.tv"</u> y <u>"cristiancamilochica@hotmail.com"</u>, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previa autorización realizada mediante correo electrónico enviado el día 28 de Octubre de 2014, al buzón grupo.tramitesambientales@parquesnacionales.gov.co (Fl. 19).

A través de escrito radicado bajo el consecutivo No. 2015-460-005504-2 del 29 de julio de 2015, la señora PIEDAD ENSUEÑO MARTÍNEZ PATIÑO, en su condición de representante legal de la sociedad GLOBAL MEDIA TELECOMUNICACIONES S.A.S., identificada con cédula de ciudadanía No. 22.069.941, manifestó que las actividades de filmación que se derivan del desarrollo del proyecto documental denominado "IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN GLACIALES DEL PARQUE DE LOS NEVADOS", a desarrollarse al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados, no se pudieron llevar a cabo en los días establecidos en la Resolución No.

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 096 DEL 27 DE JULIO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PFFO DTAO No. 014 - 15"

096 del 27 de julio de 2015, esto es los días comprendidos entre el 28 de julio y el 1° de agosto de 2015, debido a inconvenientes logísticos de fuerza mayor, que repercutieron en el desplazamiento del equipo de producción al área protegida, razón por la cual solicitó que se realice un cambio en las fechas arriba señaladas y se permita el ingreso a dicha área los días comprendidos entre el 25 y el 29 de agosto del año en curso.

#### **II. CONSIDERACIONES**

Así las cosas, una vez revisadas las circunstancias fácticas por las cuales no se pudieron llevar a cabo las actividades de filmación al Área Protegida Parque Nacional Natural Los Nevados, para el desarrollo del proyecto documental denominado "IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN GLACIALES DEL PARQUE DE LOS NEVADOS", en las fechas previstas en la Resolución No. 096 del 27 de julio de 2015, es preciso indicar que el artículo 6° de la Resolución No. 017 de 2007, establece que "Una vez otorgado el permiso de filmación, grabación de video o fotografía, cualquier modificación del programa de actividades, deberá ser previamente aprobada por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Si el cambio en la información fuere sustancial, de tal manera que altere las obligaciones resultantes del otorgamiento del permiso inicial, tal modificación deberá tramitarse como un nuevo permiso, evento en el cual cesan los efectos del permiso inicial y la actividad deberá ser inmediatamente suspendida.".

En ese orden de ideas, tomando en consideración la petición realizada en el escrito radicado bajo el consecutivo No. 2015-460-005504-2 del 29 de julio de 2015, por parte de la sociedad beneficiaria del permiso de filmación arriba señalado, y toda vez que el cambio de techas para el ingreso al área protegida Parque Nacional Natural Los Nevados, no altera sustancialmente las condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 096 del 27 de julio de 2015, esta Subdirección en concordancia con lo establecido en la normativa que regula la materia, procederá a autorizar el cambio de las actividades de filmación contenidas para el desarrollo del proyecto documental denominado "IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN GLACIALES DEL PARQUE DE LOS NEVADOS".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera pertinente autorizar el ingreso al Área Protegida Parque Nacional Natural Los Nevados, los días comprendidos entre el 25 y el 29 de agosto de 2015, a la sociedad **GLOBAL MEDIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con Nit. 900.141.130-9, para el desarrollo del proyecto denominado "IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN GLACIALES DEL PARQUE DE LOS NEVADOS", bajo las condiciones arriba descritas.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de fecha de las actividades de filmación contenidas en la Resolución No. 096 del 27 de julio de 2015, por lo cual el ingreso al Área Protegida Parque Nacional Natural Los Nevados, será los días comprendidos entre el 25 y el 29 de agosto de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución a la sociedad GLOBAL MEDIA TELECOMUNICACIONES S.A.S., identificada con Nit. 900.141.130-9, a los



## "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 096 DEL 27 DE JULIO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PFFO DTAO No. 014 - 15"

buzones electrónicos: "pmartinez@globalmedia1.tv" y "cristiancamilochica@hotmail.com", en atención a la autorización expresa realizada, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011..

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese por el medio más expedito la decisión adoptada en la presente providencia al Jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural Los Nevados y a la Dirección Territorial Andes Occidentales con el fin de que se desplieguen las actividades de seguimiento en campo del permiso aquí otorgado. Una vez culminadas las actividades que hacen parte del presente permiso, los Jefes de las Áreas Protegidas deberán remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha culminación, informe de seguimiento a las obligaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas para iniciar el proceso a que haya lugar, relacionadas con su desarrollo en el Área Protegida.

PARÁGRAFO.- Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con "Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo" (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional-Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Advertir a la Sociedad beneficiaria el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente resolución, así como las previstas en la Resolución No. 096 del 27 de julio de 2015, dará lugar a su revocatoria y a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental a cargo de Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA CAROLINA JARRO PAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista SGM Vo. Bo.: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM